

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Los Blázquez**

Núm. 4.666/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanzas Municipales, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Artículo 3º. Tipo de gravamen

- El tipo de gravamen del IBI aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,40 %.

DESAGÜE DE CANALES

Artículo 3º. Cuantía

- Por cada metro lineal de fachada: 0,26 €.

ENTRADA DE VEHÍCULOS. APROVECHAMIENTO O UTILIZACIÓN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Artículo 3º. Objeto

- E) Entrada de vehículos en cochera particular por metro lineal o fracción: 3,21 €.

TENENCIA DE ANIMALES

Artículo 4º. Tarifa

- Por cada perro: 2,38 €.

TRÁNSITO DE GANADO

Artículo 2º. Tarifa

(por cabeza de ganado):

- a) Caballar: 1,90 €.

- b) Vacuno: 2,86 €.

- c) Lanar y cabrío: 0,32 €.

Los Blázquez a 26 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Ángel Martín Molina.